

AUTO

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa para establecer la real situación jurídica de los Folios de Matricula Inmobiliaria N° **190-157533**.

Expediente: 038

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 8, 49 y 59 de la Ley 1579 de 2013 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que según revisión por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, y auditorías internas esta Oficina de Registro de Valledupar, determino dar inicio a una referida Actuación Administrativa, con el fin de establecer la real situación jurídica del predio RURAL, cuyo nombre es LA ESPERANZA al cual corresponde la Matricula Inmobiliaria N° 190-157533, consta de un área de 50 HAS 8553 MTS2, ubicado en el municipio de Pueblo Bello, sin dirección registrada, con fecha de apertura el primero 22-05-2015.

De conformidad con lo determinado, esta oficina da apertura a la Actuación Administrativa tendiente a que se refleje el historial jurídico del cual se conforma, por lo tanto se procederá a darle cumplimiento a la investigación verificando y confrontando la información contenida en el folio magnético con el archivo físico de esta Oficina de Registro.

Si de la actuación administrativa se desprende que hay terceros que puedan estar interesados o resultar afectados con la determinación que se tome, deberá comunicárseles el inicio de esta actuación para que puedan hacerse parte y ejercer sus derechos.

Cabe señalar que esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitara a la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de darle transparencia a los hechos que se investigue las causas que conllevaron a darle inicio a dicha actuación, por tanto se deja claro que una vez la supieran tendiente a identificar las causas, los hechos y los sistemas de cómputos que utilizaron para hacer al

respectiva ilicitud. En merito de lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales el Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Valledupar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la situación Jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 190-157533.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar en un diario de amplia circulación el presente Auto para que se hagan parte los terceros

ARTICULO TERCERO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas;

- Verificar en los libros del antiguo sistema la tradición de los folios en mención y confrontar esta información con el sistema magnético.
- Allegar las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Actuación Administrativa (artículo 52 y 38 del Código Contencioso Administrativo).
- Citar a terceros determinados e indeterminados que puedan resultar afectados y notificarles esta Actuación Administrativa para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación hagan parte en la presente. (Artículo 38 y S.S. del Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO CUARTO. Notificar personalmente a los señores BOHORQUEZ GALLARDO DARIO y INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCORDER, de no ser posible la notificación personal, notifíquese por edicto.

ARTICULO QUINTO. Publicar en un diario de amplia circulación el presente Auto para que se hagan parte los terceros determinados e indeterminados que puedan verse afectados con la decisión.

ARTICULO SEXTO. El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar a los diez (10) días del mes de agosto de 2016.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
Registrador Principal.



Oficina de Registro Instrumentos Públicos
Carrera 11ª No.15-45 Teléfono 5749256-5744159
Valledupar, Cesar - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>